
LEY 1701 - Decreto 834/1958
DEROGAN LA LEY Nº 1584/53, POR LA QUE DONAN A OBRAS SANITARIAS DE LA
NACION UN INMUEBLE EN SAN ANTONIO - LA PAZ

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Derógase la Ley Nº 1584, promulgada el 3 de setiembre de 1.953, en virtud de la cual se dona a Obras Sanitarias de la Nación un inmueble e instalaciones en San Antonio, Departamento La Paz.

ARTICULO 2.- Autorízase al Poder Ejecutivo a recabar del citado organismo nacional, la devolución del inmueble e instalaciones, acordando para ello, un plazo que no podrá exceder de sesenta días.

ARTICULO 3.- Queda facultado el Poder Ejecutivo para disponer del mencionado inmueble para los fines que estime más convenientes.

ARTICULO 4.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 5.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 11:32:22

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa